DECRETO ALCALDICIO Nº 00165

PUCHUNCAVÍ, 01 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Ley Nº 19.754, de fecha 21.09.2000, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios; Decreto Alcaldicio Nº 1509 de fecha 06.09.2002, que aprueba el Reglamento Interno sobre Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº 1760 de fecha 15.10.2002, que complementa Reglamento Interno sobre Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº 1944, de fecha 13.11.2002, que aprueba la conformación del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº 2093 de fecha 09.12.2002, que modifica y complementa Reglamento Interno sobre Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1174 de fecha 02.09.2021 que aprueba la Constitución del Comité de Bienestar Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; nómina de registro de 98 socios activos, todos funcionarios municipales, que componen el Servicio de Bienestar Municipal; Decreto Alcaldicio N°797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de director de Control; Decreto alcaldicio Nº1.053 de fecha 28.07.2021 que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº6 de 2019 Contraloría Regional de Valparaíso; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1. **PÁGUESE** al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, la suma de $21.512.176 (veintiún millones quinientos doce mil ciento setenta y seis pesos) de los cuales $13.829.256 (trece millones, ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y seis pesos) corresponden a 63 socios funcionarios de la Planta Municipal y $7.682.920 (siete millones, seiscientos ochenta y dos mil novecientos veinte pesos) a 35 socios funcionarios a Contrata Municipal, por concepto de aporte de la Municipalidad al financiamiento del bienestar social de los socios activos perteneciente al Servicio de Bienestar, según lo dispone el artículo 3° de la Ley N°19.754 que "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios", amparado en lo preceptuado en el artículo 1° del mismo cuerpo legal.

2. **IMPÚTESE** el gasto de los socios de la Planta Municipal al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 002 y el de los socios a Contrata Municipal, al Subtítulo 21, Ítem 02 Asignación 002 del Presupuesto Municipal vigente.

3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Administración Y finanzas (2)
3. Tesorería Municipal (2)
4. Unidad de Control
5. Servicio de Bienestar Municipal

MAN/EAVV/PCO/KAVB/BMBA/